

**LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa “EL CERCO S.R.L.”, el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay, cuyos datos catastrales a continuación se identifican:

- Inmueble situado en Departamento Villaguay - Municipalidad de Villaguay - Ejido de Villaguay – Zona de chacras – Fracción de chacra N° 263 - Parque Industrial Villaguay - Sector II parte lote N° 6 y parte lote N° 14; Partida Provincial N° 111.727; Partida Municipal N° 111.727

Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 alambrada Sur 89° 08´ Este de 26,40 metros, lindando con calle interna (ancho 20 metros).-

ESTE: recta 2-3 alambrada Sur 0° 52´ Oeste de 150 metros, lindando con calle pública.-

SUR: recta 4-1 alambrada Norte 89° 08´ Oeste de 26,40 metros, lindando con calle interna (ancho 20 metros).-

OESTE: recta 4-1 alambrada Norte 0° 52´ Este de 150 metros, lindando con Lote N° 13 en una parte y en otra con Lote N° 5 Sector II, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente gestión dentro de lo dispuesto por el Artículo 81º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Capítulo IV de la Ley N° 7957 y el Artículo 4º del Decreto N° 6130/91 MEyH.-

Artículo 3°: Establecer que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se otorgue la escritura traslativa de dominio correspondiente, en la que se hará constar el ramo industrial a que se destinará la parcela y las restricciones al dominio que pesan sobre el inmueble, conforme lo dispuesto en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 7957.-

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-